



**ORD.Nº : DN - 00056/2021**

**ANT. : SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO AL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, EN RELACIÓN A LA RES.EX. N°6/ROL F-064-2019, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO INICIADO EN CONTRA DE PISCÍCOLA ENTRE RÍOS LTDA.**

**MAT. : RESPUESTA A SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO QUE INDICA.**

**VALPARAÍSO, 08/01/2021**

**DE: DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Por medio del presente, y en relación a su solicitud indicada en ANT. cumpro con informar a Ud. al tenor de lo solicitado conforme el detalle que se especifica a continuación:

***“i) Indicar si resulta admisible que, para efectos de que la empresa Piscícola Entre Ríos Ltda. (respecto de su centro Piscicultura Pichico) calcule y ajuste su producción de biomasa a 300 toneladas, pueda determinar la biomasa de mortalidad en base a la información de las guías de despacho de mortalidad ensilada: o, si dicha mortalidad debe ser calculada para estos efectos, únicamente en base a lo reportado en SIFA.”***

Al respecto, corresponde señalar que la información utilizada por este Servicio para el cálculo de la producción en pisciculturas, corresponde a aquella que registran los propios usuarios en el Sistema de Información para la Fiscalización de la Acuicultura (Reglamento para la Entrega de Información de Pesca y Acuicultura y la Acreditación de Origen, Decreto Supremo N° 129/2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, artículo 8, letra d) e inciso final. En adelante, SIFA), sistema que no considerada la declaración de la cantidad de ensilaje generado.

Por tanto, al ser la determinación de la empresa efectuada sobre la base de un dato no oficial de información, no es posible efectuar su trazabilidad y por tanto no es útil para la determinación de la producción en los términos del artículo 2 letra letra n) del Reglamento Ambiental para la Acuicultura, Decreto Supremo N° 320/2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**"ii) Indicar la forma en que vuestro Servicio contabiliza la biomasa asociada a las mortalidades para efectos de evaluar el cumplimiento de las producciones autorizadas en las pisciculturas."**

La biomasa asociada a las mortalidades se calcula en función de lo informado por el titular a través del mencionado SIFA.

Saluda atentamente a Ud.,



**JESSICA FUENTES OLMOS  
DIRECTORA NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

JFO/JJGR

c.c.: SALINAS OLIVARES JAZMIN ABELUSKA (Jefa de Departamento Gestión Ambiental)  
AVILES ESPINOZA ANA MARÍA (Oficial de Partes)  
LETELIER SOTO ELVIRA DE LOS SANTOS (Secretaria Subdirección Jurídica)  
YUS PULGAR ROXANA MARISOL (Funcionario)